

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

16584 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia coordinadamente con la Comunidad Autónoma de Galicia han dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I de esta convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en la situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se ofertan en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera.—Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, y los conocimientos informáticos en aquéllas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.—En las plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

a) Curso de Iniciación y Perfeccionamiento o curso básico de Lenguaje Jurídico Gallego: Dos puntos.

b) Curso Medio de Lenguaje Jurídico Gallego: Cuatro puntos.

c) Curso Superior de Lenguaje Jurídico Gallego: Seis puntos.

3. Conocimientos informáticos.—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar del anexo, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II ó III grado, especialidad Informática, Diplomatura en Informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquél que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta.—Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspon-

dientes a Galicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en Galicia, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Directora general de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, edificio Administrativo San Caetano s/n, 15771 Santiago de Compostela.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Directora general de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, edificio Administrativo San Caetano s/n 15771, Santiago de Compostela.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Galicia, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II a esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia», o contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», dirigida a la Directora general de Justicia de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, edificio Administrativo San Caetano s/n, 15771 Santiago de Compostela.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Comunidad Autónoma de Galicia (edificio Administrativo San Caetano s/n, 15771 Santiago de Compostela), para los funcionarios destinados en Juzgados y Tribunales de Galicia, en todo caso antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante. Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo

en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerio una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta.—*Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.—*Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima.—*Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava.—*Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional de la ilustrísima señora Directora general de Xustiza, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia de la Comunidad Autónoma, así como de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Resolución como anexo III. Resueltas las mismas, por otra Resolución el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieran sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma polación, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el «Diario Oficial de Galicia», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena.—*Recursos.*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de A Coruña en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 4 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

ANEXO I

Descripción del puesto de trabajo		Dotación			Preferencias	
Comunidad Autónoma de Galicia	Código	RPT	Número orden oficial	Vacantes	Idioma	Informática
<i>Oficiales</i>						
Primera Instancia número 10. A Coruña	9252101015001	35	3	4	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Penal número 4. A Coruña	9252500415001	35	3	2	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Santiago de Compostela	9252400015770	35	3	2	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Ferrol (A Coruña)	9252400015350	35	3	2	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 7. Ourense	9252300732001	35	3	3	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Penal número 3. Pontevedra	9252500336001	35	3	2	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Vigo (Pontevedra)	9252400036560	35	3	2	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 2. Caldas de Reis (Pontevedra)	9252300236050	35	3	2	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 3. Cambados (Pontevedra)	9252300336060	35	3	2	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Social número 3. Lugo	9252600327001	35	3	1	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Social número 2. Vigo (Pontevedra)	9252500236560	35	3	1	SÍ	SÍ
<i>Auxiliares</i>						
Primera Instancia número 10. A Coruña	9252101015001	35	4	4	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Penal número 4. A Coruña	9252500415001	35	4	4	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Santiago de Compostela (A Coruña)	9252400015770	35	4	4	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Ferrol (A Coruña)	9252400015350	35	4	4	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 7. Ourense	9252300732001	35	4	4	SÍ	SÍ
Juzgado de lo Penal número 3. Pontevedra	9252500336001	35	4	4	SÍ	SÍ
Juzgado Contencioso-Administrativo. Vigo (Pontevedra)	9252400036560	35	4	4	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 2. Caldas de Reis (Pontevedra)	9252300236050	35	4	3	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 3. Cambados (Pontevedra)	9252300336060	35	4	3	SÍ	SÍ
Primera Instancia e Instrucción número 3. Decanato. Cambados (Pontevedra)	9252321036060	35	4	1	SÍ	SÍ
<i>Agentes</i>						
Primera Instancia número 10. A Coruña	9252101015001	35	5	1	SÍ	NON
Juzgado de lo Penal número 4. A Coruña	9252500415001	35	5	2	SÍ	NON
Juzgado Contencioso-Administrativo. Santiago de Compostela	9252400015770	35	5	1	SÍ	NON
Juzgado Contencioso-Administrativo. Ferrol (A Coruña)	9252400015350	35	5	1	SÍ	NON
Primera Instancia e Instrucción número 7. Ourense	9252300732001	35	5	2	SÍ	NON
Juzgado de lo Penal número 3. Pontevedra	9252500336001	35	5	2	SÍ	NON
Juzgado Contencioso-Administrativo. Vigo (Pontevedra)	9252400036560	35	5	1	SÍ	NON
Primera Instancia e Instrucción número 2. Caldas de Reis (Pontevedra)	9252300236050	35	5	2	SÍ	NON
Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Cambados (Pontevedra)	9252300236060	35	5	2	SÍ	NON
Primera Instancia e Instrucción número 1. Santiago de Compostela	9252300115770	35	6	1	SÍ	NON
Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Santiago de Compostela	9252300415770	35	5	1	SÍ	NON
Juzgado de lo Penal número 1. Santiago de Compostela	9252500115770	35	5	1	SÍ	NON
Juzgado de lo Social número 1. Ourense	9252600132001	35	5	1	SÍ	NON

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES
LABORALES DE LA JUNTA DE GALICIA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			

Cuerpo :	Condición Petición Base 50 : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:
----------	----------------------------------	--

Tfno. Contacto :		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda					
	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES
DE LA JUNTA DE GALICIA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 50:
-------------------------------	----------------------------------	--

Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.			
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
NIVEL 1		NIVEL 2		Número de Cursos:
		NIVEL 3		
		NIVEL 4		
		NIVEL 5		

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				

[illegible]

- En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES DE LA JUNTA DE GALICIA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:
Antigüedad AA. ____ / MM. ____ / DD. ____ /		

Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.	
☐	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)		
☐	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)		
☐	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
☐	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
☐	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos :	
En situación 605, 623: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /						
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:						
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:						

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond.Base 50 (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				

[illegible]

- En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

(Página 2 del Modelo V-3)

A NEXO III**MODELO DE ALEGACIONES**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DE LA
CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES, XUNTA DE GALICIA, DE
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	V-1	V-2	V-3
---	-----	-----	-----

CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):
--

A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 4ª)
B) NO OBTENCION DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES
CASO A)

CASO B) Y C)

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)